

# El Consejo de la Unión Europea

El Consejo es la principal instancia decisoria de la UE. Al igual que el Parlamento, fue creado por los tratados constitutivos en los años 50. Representa a los Estados miembros, y a sus reuniones asiste un ministro de cada uno de los gobiernos nacionales de la UE.

Los ministros cambian en función de los temas del orden del día. Por ejemplo, si el Consejo aborda asuntos medioambientales, a la reunión asisten los ministros de medio ambiente de cada país de la UE, y se denomina "Consejo de Medio Ambiente".

Las relaciones de la UE con el resto del mundo son tratadas por el "Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores". Pero esta configuración del Consejo también tiene una responsabilidad más amplia con respecto a cuestiones de política general, por lo que a sus reuniones asiste el ministro o secretario de Estado designado por su respectivo gobierno.

En total, hay nueve configuraciones distintas del Consejo:

- Asuntos generales y relaciones exteriores
- Asuntos económicos y financieros (ECOFIN)
- Justicia e interior
- Empleo, política social, salud y consumidores
- Competitividad
- Transporte, telecomunicaciones y energía
- Agricultura y pesca
- Medio ambiente
- Educación, juventud y cultura

Cada ministro participante puede comprometer a su gobierno, es decir, que su firma es la firma de todo el gobierno, y también es responsable ante su parlamento nacional y los ciudadanos a quienes dicho parlamento representa. Esto garantiza la legitimidad democrática de las decisiones del Consejo.

Hasta cuatro veces al año, los Presidentes y/o los primeros ministros de los Estados miembros, así como el Presidente de la Comisión Europea, se reúnen en el Consejo Europeo. En estas 'cumbres' se establece la

política global de la UE y se resuelven cuestiones que no pueden solventarse en un nivel más bajo (es decir, por los ministros en reuniones normales del Consejo). Dada la importancia de los debates del Consejo Europeo, a menudo se prolongan por la noche, y atraen mucha atención de los medios de comunicación.

## ¿Qué hace el Consejo?

Javier Solana es el rostro de la diplomacia de la UE, como Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común

El Consejo tiene seis responsabilidades básicas:

1. Aprobar leyes europeas. En muchos ámbitos legisla en común con el Parlamento Europeo.
2. Coordinar las políticas económicas generales de los Estados miembros.
3. Concluir acuerdos internacionales entre la UE y otros países u organizaciones internacionales.
4. Aprobar el presupuesto de la UE, junto con el Parlamento.
5. Desarrollar la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE (PESC, véase Política Exterior y de Seguridad Común), basándose en las directrices decididas por el Consejo Europeo.
6. Coordinar la cooperación entre los tribunales nacionales y la policía en materia penal (véase Justicia e interior ).

La mayoría de estas responsabilidades se refieren a ámbitos "comunitarios", es decir, aquellos en los que los Estados miembros deciden poner en común su soberanía y delegar sus poderes de toma de decisiones en las instituciones de la UE. Estos ámbitos constituyen el "primer pilar" de la Unión Europea. Sin embargo, las dos últimas responsabilidades se refieren en gran parte a áreas en las que los Estados miembros no han delegado sus poderes, sino que simplemente trabajan juntos. Esto se llama "cooperación intergubernamental" y cubre el segundo y tercer "pilares" de la Unión Europea.

El trabajo del Consejo se describe a continuación más detalladamente.

## **1. Legislación**

Mucha legislación de la UE es adoptada conjuntamente por el Consejo y el Parlamento (véase la sección “ La toma de decisiones en la Unión Europea ”).

Por regla general, el Consejo sólo actúa a propuesta de la Comisión, y es la Comisión la que tiene normalmente la responsabilidad de garantizar que la legislación de la UE, una vez adoptada, se aplique correctamente.

## **2. Coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros**

Los países de la UE han decidido que desean una política económica general basada en una estrecha coordinación de sus políticas económicas nacionales. Esta coordinación la realizan los ministros de economía y hacienda, que conjuntamente forman el Consejo de asuntos económicos y financieros ("ECOFIN").

Además, los países de la UE también desean crear más puestos de trabajo y mejorar sus sistemas de educación, salud y protección social. Aunque cada Estado miembro de la UE es responsable de su propia política en estas áreas, pueden acordar objetivos comunes y aprender de la experiencia de los otros qué es lo que funciona mejor. Este proceso se llama 'método abierto de coordinación', y tiene lugar en el Consejo.

## **3. Conclusión de acuerdos internacionales**

Cada año el Consejo "concluye" (es decir, firma oficialmente) varios acuerdos entre la Unión y otros países, así como con organizaciones internacionales. Estos acuerdos pueden cubrir áreas amplias tales como el comercio, la cooperación y el desarrollo, o pueden tratar temas específicos como los textiles, la pesca, la ciencia y la tecnología, el transporte, etc.

Además, el Consejo puede concluir convenios entre los Estados miembros de la UE en ámbitos tales como la fiscalidad, el derecho de sociedades o la protección consular. También pueden celebrarse convenios de cooperación en materia de libertad, seguridad y justicia.

## **4. Aprobación del presupuesto de la UE**

El presupuesto anual de la UE es decidido conjuntamente por el Consejo y el Parlamento.

## **5. Política Exterior y de Seguridad Común**

Los Estados miembros están trabajando para desarrollar una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC). Pero la política exterior, la seguridad y la defensa son materias en las que cada gobierno nacional sigue manteniendo un control independiente. Los Estados miembros no han puesto en común su soberanía nacional en estas áreas, por lo que el Parlamento y la Comisión desempeñan un papel limitado a este respecto. Sin embargo, los países de la UE tienen mucho que ganar si trabajan juntos en estos ámbitos, y el Consejo es el principal foro en el que tiene lugar esta "cooperación intergubernamental".

Para responder más eficazmente a las crisis internacionales, la Unión Europea ha creado una "fuerza de reacción rápida". No se trata de un ejército europeo, ya que sus integrantes seguirán perteneciendo a sus fuerzas armadas nacionales y estarán bajo el mando nacional, y su papel se limitará a realizar tareas de tipo humanitario, rescate, mantenimiento de la paz y otras funciones de gestión de crisis. En 2003, por ejemplo, la UE llevó a cabo una operación militar (de nombre Artemis) en la República Democrática del Congo, y en 2004 comenzó una operación pacificadora (de nombre Althea) en Bosnia y Herzegovina.

En estas operaciones, el Consejo cuenta con la asistencia de:

- \* el Comité Político y de Seguridad (CPS)
- \* el Comité Militar de la Unión Europea (CMUE)
- \* el Estado Mayor Militar de la Unión Europea (EMUE), integrado por expertos militares destinados en la Secretaría del Consejo por los Estados miembros.

## **6. Libertad, seguridad y justicia**

Los ciudadanos de la UE son libres para vivir y trabajar en cualquier país de la UE de su elección, por lo que deberían tener igualdad de acceso a la justicia civil en toda la Unión Europea. Por tanto, los tribunales nacionales deben trabajar juntos para garantizar, por ejemplo, que una sentencia judicial dictada en un país de la UE en un caso de divorcio o de custodia se reconozca en los demás países de la UE.

La libre circulación en la UE beneficia en gran medida a los ciudadanos respetuosos de la ley, pero también se aprovechan de ella los delincuentes y terroristas internacionales. Para abordar la delincuencia transfronteriza se requiere la cooperación transfronteriza entre los tribunales nacionales, las fuerzas de policía, los agentes de aduanas y los servicios de inmigración de todos los países de la UE.

Se trata de asegurar, por ejemplo:

- que las fronteras exteriores de la UE son vigiladas eficazmente;
- que las aduanas y la policía intercambian información sobre movimientos de sospechosos de tráfico de drogas o personas;
- que los solicitantes de asilo son tratados de igual manera en toda la UE, para impedir que se dirijan al país que podría ofrecerles más ventajas.

Este tipo de cuestiones son tratadas por el Consejo de Justicia e Interior, es decir, los ministros de justicia e interior. Su objetivo es crear un espacio de libertad, seguridad y justicia dentro de la UE.

## **¿Cómo está organizado el trabajo del Consejo?**

### **COREPER**

En Bruselas, cada Estado miembro de la UE tiene un equipo permanente ("representación") que le representa y defiende su interés nacional en el seno de la Unión. En la práctica, el jefe de cada representación es el embajador de su país ante la UE.

Estos embajadores (conocidos como "representantes permanentes") se reúnen semanalmente en el Comité de Representantes Permanentes (COREPER). El papel de este Comité es preparar el trabajo del Consejo, a excepción de las cuestiones agrícolas, que son gestionadas por el Comité Especial de Agricultura. El COREPER cuenta con la ayuda de varios grupos de trabajo, compuestos por funcionarios de las administraciones nacionales.

### **Presidencia del Consejo**

La Presidencia del Consejo es rotatoria y tiene una duración de seis meses. Dicho de otro modo, cada país de la UE se hace cargo de la agenda del Consejo y preside todas las reuniones durante un semestre, promoviendo las decisiones legislativas y políticas y mediando para lograr acuerdos entre los Estados miembros.

Si, por ejemplo, el Consejo de medio ambiente se reúne durante el segundo semestre de 2006, la reunión estará presidida por el ministro finlandés de medio ambiente, puesto que Finlandia asumirá la Presidencia del Consejo en ese momento.

## **Secretaría General**

La Presidencia cuenta con la asistencia de la Secretaría General, que prepara y garantiza el buen funcionamiento de la institución en todos los niveles.

En 2004, Javier Solana fue nombrado nuevamente Secretario General del Consejo. Es también el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), y en esta calidad ayuda a coordinar la acción de la UE a escala mundial. En virtud del nuevo tratado constitucional, el Alto Representante será reemplazado por el Ministro de Asuntos Exteriores de la UE.

El Secretario General está asistido por un Vicesecretario General, responsable de la gestión de la Secretaría General.

## **Votos por país**

Las decisiones del Consejo se toman por votación. Cuanto mayor es la población de un país, más votos tiene, pero los números están ponderados en favor de los países con menor población.

Alemania, Francia, Italia y Reino Unido: 29

España y Polonia: 27

Rumanía: 14

Países Bajos: 13

Bélgica, República Checa, Grecia, Hungría y Portugal: 12

Austria, Bulgaria y Suecia: 10

Dinamarca, Irlanda, Lituania, Eslovaquia y Finlandia: 7

Chipre, Estonia, Letonia, Luxemburgo y Eslovenia: 4

Malta: 3

**TOTAL 345**

## **Votación por mayoría cualificada**

En algunos ámbitos particularmente sensibles tales como la PESC, la fiscalidad, el asilo o la inmigración, las decisiones del Consejo tienen que ser unánimes. Es decir, cada Estado miembro tiene poder de veto en estas materias.

Sin embargo, en la mayoría de las cuestiones, el Consejo decide por mayoría cualificada.

Se alcanza la mayoría cualificada:

- Para aprobar una propuesta de la Comisión, si se reúne un mínimo de 255 votos a favor.

o bien

- Para aprobar cualquier otro acto, si se reúnen 255 votos a favor con una mayoría de dos tercios.

Además, un Estado miembro puede pedir la confirmación de que los votos a favor representan al menos el 62% de la población total de la Unión. En caso de no ser así, la decisión no se adopta.